3806
24 JUNIO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216920013933
Fecha: 18-06-2021
20216920013933

Bogotá, D.C.
692-AGDL-Infraestructura

PARA: **JOSE RAFAEL MORENO RODRIGUEZ**
Líder área de contratación FDLCB

DE: **HORACIO GUERRERO GARCÍA**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

ASUNTO: Solicitud de ampliación de suspensión del contrato de interventoria No. CIN 405-2019

Respetado doctor,

En virtud de la suspensión que se presenta en el contrato No. CIN 405-2019 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y ARQUITECTURA URBANA LTDA, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019"*; se solicita la cuarta ampliación de la suspensión del contrato en mención por un término de veinte (20) días calendario o antes si se logra superar la causa de la suspensión, señalado en oficio AU-INTERV-FFLCB-CIN-405-2019-OF 624 del 18 de junio de 2021, radicado FDLCB No. 20216910079332 con asunto: "SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE LA INTERVENTORÍA No. 405-2019, Y DEL CONTRATO DE OBRA No 403 – 2021." señalando lo siguiente: *"(...)acepta la solicitud ampliación de un término de veinte (20) días calendario a partir del día 19 de junio del 2021, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (...)"*

En virtud del oficio enviado por la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, revisado por el apoyo a la supervisión del área del Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, considera pertinente ampliar la suspensión en los términos en que se solicitan en el documento.

Cordialmente,

HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Cinco (5) folios.
Proyectó: Arq. Tatiana García Aroca – Profesional Apoyo FDLCB
Revisó: Ing. Mario Leandro Castro Espinosa – Líder área de infraestructura FDLCB
Aprobó: Samuel Nossa Agüero – Profesional especializado de Despacho FDLCB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÌVAR
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha de Solicitud: 18 de junio de 2021	**Área de Origen:** Infraestructura

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: CIN 405-2019	**Fecha de Suscripción:** (30) treinta de diciembre de 2019	**Tipo de Contrato:** Contrato de Interventoría
Plazo Inicial: Diez (10) meses	**Fecha de Inicio:** (27) veintisiete de enero de 2020	**Fecha Terminación Final:** 21 de julio de 2021

Contratista: ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Interventor/ Apoyo a la Supervisión: Tatiana García Aroca	**Valor Inicial:** $720.876.748,00 Certificado de disponibilidad presupuestal No. 915 del 30 de diciembre de 2019

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 7

Adición Valor	Ampliación de la suspensión	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	**Tiempo:** Veinte (20) días	**Suspensión No. 2:** Ampliación del plazo de suspensión por veinte (20) días calendario
CDP No.:	**Fecha Terminación Final:** 21 de julio de 2021	
CDP Valor:		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No.: N/A **Valor:** N/A	**Tiempo:** N/A.	**SUSPENSIÓN N°1:** 25 de marzo de 2020 **REINICIO N°1:** 01 de julio del 2020 **SUSPENSIÓN N°2:** 19 de febrero de 2021 **AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN N°2:** 19 de marzo de 2021. **AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN N°2:** 19 de abril de 2021. **AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN N°2:** 19 de mayo de 2021.
CDP No.: N/A **Valor:** N/A **CDP No.:** N/A **Valor:** N/A	**Fecha Terminación Final:** N/A	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019".

Valor total ejecutado a la última factura: $143.525.446,00

Plazo de ejecución actual: Diez (10) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Valor total: $720.876.748,00

Conveniencia y Justificación de la Modificación prórroga y Adición presupuestal:

El 30 de diciembre de 2019 se suscribió el contrato de interventoría del FDLCB No. CIN 405 de 2019, suscrito Entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y ARQUITECTURA URBANA LTDA, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019".

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. Una vez suscrito el contrato de interventoría CIN 405-2019, y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, las partes dieron inicio a la ejecución del contrato el día 27 de enero de 2020 mediante la firma del acta de inicio.

2. Se decide suspender Entre las partes el plazo de ejecución del contrato de obra COP 403-2019 por lo tanto el contrato de interventoría CIN 405-2019 también fue suspendido en los mismos términos, desde el 25 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que las circunstancias ocasionadas por el COVID-19 han afectado el normal desarrollo de las actividades de obra, y por lo tanto, el cumplimiento del objeto contractual.

3. Que, con base a la solicitud enviada por parte del contratista de obra CONSORCIO OPORTO con contrato de obra pública No. COP 403-2019 del 17 de septiembre de 2020, a la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, mediante el cual solicita una prórroga, señalando "*dando respuesta a las observaciones generadas por la ARQUITECTURA URBANA LTDA. Mediante el oficio AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-126, se complementan los respectivos soportes con base en lo anexado en este oficio, para así facilitar la búsqueda de los soportes dentro del volumen Entregado, resaltando en los respectivos documentos lo que se relaciona en el presente oficio (...)*".

4. Una vez la interventoría recibe el comunicado por parte del contratista, en el cual manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato de obra COP 403-2019 el cual corresponde al contratista CONSORCIO OPORTO. Dicho contrato cuenta con fecha de reinicio el día 01 de julio de 2020 y fecha de terminación el día 04 de marzo de 2021. En calidad de interventoría remite al FDLCB el comunicado No. AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-164 del día 28 de septiembre de 2020, en el cual señala "(...) *nos permitimos solicitar a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR prórroga al Contrato de obra N. 403 de 2019.*
(...)
"*Con base a lo anterior, esta interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA considera procedente otorgar una PRÓRROGA al Contratista de obra en tiempo por ciento tres (103) días calendario, hasta el día quince (15) de junio de 2021.*"

 Sin embargo, dicha prórroga no fue otorgada por parte del FDLCB en el año 2020 al contratista de obra CONSORCIO OPORTO, buscando esperar un tiempo prudente para conocer el estado del contrato, dado que aún contaba con un tiempo contractual para ejecutar el contrato.

5. En vista de la solicitud realizada por parte del contratista de obra CONSORCIO OPORTO radicada a la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, con asunto: "*Solicitud de suspensión del contrato*" enviada el día 16 de febrero de 2021 señalando: "(...) *me permito solicitar la suspensión del contrato por un tiempo no inferior a un (1) mes a partir de la fecha* (...)".

6. La interventoría emite el oficio No. AU-INTERV-FLDCB-CIN-405-2019-OF-578 radicado ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar por medio del correo electrónico cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co, con asunto: "*Solicitud de suspensión del contrato de obra No. FDLCB-403-2019* (...) señalando lo siguiente: "(...) *la interventoría considera procedente recomendarle dicha suspensión, a fin de que se estudie, la solicitud de la prórroga, y cumplir con el objeto contractual, en el marco de las metas propuestas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR*"
 (...)
 Es de aclarar que, si antes de los treinta (30) días, solicitados para dicha suspensión, se acuerda la prórroga del contrato de obra y de interventoría, es dable jurídicamente levantar la suspensión, para esto la Interventoría recomienda, dejas dicha glosa en los términos de la suspensión"

7. El contrato quedó suspendido desde el 19 de febrero de 2021 por un término de un mes, con el fin de estudiar la solicitud de prórroga solicitada por el contratista CONSORCIO OPORTO, revisada, aprobada y tramitada por ARQUITECTURA URBANA LTDA en calidad de interventoría del contrato de obra pública COP 403-2019 ante el Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

8. En pro de revisar el estado de la solicitud de prórroga para el COP 403-2019 y de adición y prórroga para la interventoría CIN 405-2029, el día 17 de marzo de 2021 se reúnen la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en donde la alcaldía explica que los recursos para la adición de la interventoría proceden de excedentes financieros, y aunque estos ya se encuentran en la alcaldía, deben ser distribuidos en cada uno de los rubros por los que fueron solicitados y hasta el momento, no se cuenta con una fecha exacta para la disponibilidad de dichos recursos, por lo que se ve procedente ampliación de la suspensión por un mes más.

9. La interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA envía el oficio AU-INTERV-FFLCB-CIN-405-2019-OF 610 del 18 de marzo de 2021, radicado FDLCB No. 20216910036362 con asunto: *"solicitud de ampliación de suspensión del contrato de la interventoría No. 405-2019, y del contrato de obra No 403 – 2019."* señalando lo siguiente:

 "En virtud a la reunión realizada el 17 de marzo del 2021, entre ARQUITECTURA URBANA LTDA y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, reunión ésta convocada por la ALCALDIA, con el fin de informar el estado y proceso de consecución los recursos económicos de la adición solicitada por la interventoría, donde la ALCALDIA expone a

la interventoria que los recursos están dispuestos en la ENTIDAD, pero se hace necesario surtir un proceso interno a fin de disponerlos al contrato de interventoría propiamente, y fin de surtir este proceso, la ALCALDIA informe en dicha reunión, la necesidad imperante de ampliar la suspensión del contrato de la referencia, la cual fue solicitada mediante comunicado AU-INTERV-FFLCB-CIN-405-2019-OF-581 del día 18 de febrero del 2021.

Por lo anterior, esta Interventoría acepta la solicitud ampliación de treinta (30) días calendario a partir del 19 de marzo del 2021, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR. (...)"

10. El día 16 de abril de 2021, por medio del aplicativo Teams, se reúnen funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la coordinación de proyectos de Arquitectura Urbana Ltda, en la cual se informó, el estado actual frente a la recursos económicos necesarios para la prórroga y adición del contrato de interventoría CIN 405 de 2019: Se explica que por parte de la entidad se está realizando todas las gestiones para la obtención de los recursos: solicitó dinero por excedentes financieros, pero no fueron aprobados para parques ningún recurso; una vez recibida esta negación, se inició el trámite de traslado presupuestal ante la Secretaria Distrital de Planeación y la Secretaria Distrital de Hacienda, y se están adelantando todas las gestiones necesarias para la obtención de los recursos y la aprobación de los mismo.

 El motivo que dio origen a la suspensión persiste, y, ante la necesidad de la interventoria CIN 405 de 2019 y sus profesionales, para dar continuidad con el desarrollo a cabalidad de la obra; debemos solicitar la ampliación de los términos de la suspensión del contrato por el término de un mes, a partir del 19 de abril de 2021 al 19 de mayo de 2021 o hasta que se logre superar la causa de la suspensión.

11. La interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA envía el oficio AU-INTERV-FFLCB-CIN-405-2019-OF 620 del 19 de abril de 2021, radicado ALCB N°. 20216910050122 con asunto: *"SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE LA INTERVENTORÍA No. 405-2019, Y DEL CONTRATO DE OBRA No 403 – 2019."* señalando lo siguiente:

 "(...) esta Interventoría acatando la solicitud de ampliación de un término de (30) días calendario a partir del 19 de abril de 2021, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (...)"

12. Mediante oficio de radicado 20216920401851, se envía respuesta a la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA ante oficio enviado por ellos, de asunto: *"SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESTADO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA"* y se explica que, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, inició el trámite de solicitud de traslado presupuestal por la meta de órdenes por pagar de vigencias anteriores, para lograr obtener los recursos económicos para la vigencia actual ante La Secretaría Distrital de Planeación, ante la subsecretaría de Planeación de la inversión, con radicado FDLCB 20216920377721 de fecha 10 de mayo de 2021 con asunto *"solicitud concepto previo y favorable – Traslado presupuestal entre proyectos de gastos de inversión vigencia 2021"*; hasta el momento no se ha recibido respuesta a la solicitud, una vez se tenga la viabilidad de dicha solicitud por Parte de la Secretaría Distrital de Planeación, se envía la viabilidad a la Secretaría Distrital de Hacienda para obtener la aprobación del traslado de los recursos. El FDLCB está adelantando todas las gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los mismos, esto con el fin de, prorrogar y adicionar el contrato de interventoría CIN 405 de 2019, pero se aclara que, estas viabilidades y aprobaciones dependen de entidades Distritales externas al FDLCB.

 El motivo que dio origen a la suspensión persiste, y, ante la necesidad de la interventoría y sus profesionales, para dar continuidad con el desarrollo a cabalidad de la obra; debemos solicitar de manera atenta la ampliación de los términos de la suspensión del contrato de interventoría CIN 405 de 2019 por el término de un mes, a partir del 19 de mayo de 2021 o hasta que se logre superar la causa de la suspensión.

13. La interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA envía el oficio AU-INTERV-FFLCB-CIN-405-2019-OF 622 radicado ALCB N° No. 20216910065352 del 19 de mayo de 2021, radicado FDLCB con asunto: *"SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE LA INTERVENTORÍA No. 405-2019, Y DEL CONTRATO DE OBRA No 403 – 2019."* señalando lo siguiente: *"(...)que acepta la solicitud de ampliación de un término de treinta (30) días calendario a partir del 19 de mayo del 2021, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (...)"*

14. El día 18 de junio de 2021, se reúnen funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la coordinación de proyectos de Arquitectura Urbana Ltda, para informar el estado del trámite de traslado presupuestal, donde se explica que el FDLCB está adelantando todas las gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los recursos ante las entidades distritales competentes. Ya se cuenta con aprobación y viabilidad por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, esta se envió a la Secretaria Distrital de Hacienda, para continuar con el debido proceso, y se ingresan los datos al software distrital BogData, el cual arroja un error en los datos en la parte donde deben ir destinados los recursos, este proceso se realiza varias veces y el error persiste; se envía correo electrónico para gestionar soporte técnico y una mesa de ayuda por parte del área de presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda, debido a que el error es del software y no se puede concluir el proceso de cargue de la información, para continuar con la gestión del traslado presupuestal para la meta *1930 "Construcción y Mantenimiento de parques"*. Por tal razón, debemos solicitar de manera atenta la ampliación de los términos de la suspensión del contrato de interventoría CIN 405 de 2019 por el término de veinte (20) días calendario, a partir del 19 de junio de 2021 o hasta que se logre superar la causa de la suspensión.

15. La interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA envía el oficio AU-INTERV-FFLCB-CIN-405-2019-OF 624 del 18 de junio de 2021 radicado FDLCB No. 20216910079332 con asunto: "SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE LA INTERVENTORÍA No. 405-2019, Y DEL CONTRATO DE OBRA No 403 – 2021." señalando lo siguiente: *"(...)acepta la solicitud ampliación de un término de veinte (20) días calendario a partir del día 19 de Junio del 2021, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (...)"*

En virtud del oficio enviado por la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, revisado por el apoyo a la supervisión del área del Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar, considera pertinente ampliar la suspensión en los términos en que se solicitan en el documento.

CONCLUSIÓN:

El área de infraestructura avala la ampliación de la suspensión del contrato interventoría No. CIN 405-2019, dado que los contratos actualmente se encuentran suspendidos y es necesario contar con la ampliación de dicho tiempo para tramitar las modificaciones contractuales a las que haya lugar.

ANALISIS JURÍDICO DE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 405-2019

El articulo 40 de la Ley 80 de 1993 establece:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos.

Así las cosas, es permitido desde el punto de vista jurídico suspender el contrato, siempre y cuando las misma se fundamenten en los fines del Contrato Estatal y en los principios que rigen la función administrativa.

El artículo 85 de la ley 1474 de 2011 dispone:

Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7o de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor total	$720.876.748,00
Valor ejecutado a enero de 2020	$143.525.446,00
Valor adicional:	$ 0,00

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiera con respecto al contrato inicial en SMLV:

Valor del contrato en SMLV:	821,23
Valor máximo para la adición en SMLV:	410,61
Valor adición solicitada en SMLV:	0,00

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión, solicito aprobación de la cuarta ampliación de la suspensión al contrato de interventoría No. CIN 405-2019 por veinte (20) días.

APOYO A LA SUPERVISIÓN	
Nombre	TATIANA GARCÍA AROCA
Cargo	ARQ. INFRAESTRUCTURA
Firma	
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)	
Nombre	HORACIO GUERRERO GARCÍA
Firma	

Proyectó: Arq. Tatiana García Aroca – Apoyo a la supervisión de Infraestructura FDLCB
Revisó: Ing. Mario Leandro Castro Espinosa – Líder Infraestructura FDLCB
Aprobó: Samuel Nossa Agüero – Profesional especializado de Despacho FDLCB

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No.
2021-691-007933-2
2021-06-18 16:42 - Folios 1 Anexos 0
Destino Área de Gestion de Desarr
Rem/D ARQUITECTURA URBANA LTDA
20216910079332
1 de 1 18/06/2021, 4:...

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-624

Bogotá, D.C., 18 de Junio de 2021

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
DR. HORACIO GUERRERO GARCÍA
ALCALDE LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur Nº 20F-20
Tel: (1) 7799280
La Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE LA INTERVENTORÍA No. 405-2019, Y DEL CONTRATO DE OBRA No 403 – 2021

Respetado Doctor **GUERRERO**,

En virtud a lo informado por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, en respuesta al oficio No AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF 621 del día 13 de Mayo de 2021, frente a la suspensión del contrato de interventoría, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, informa a esta Interventoría el tramite en el que se encuentra la solicitud de recursos, de la adición solicitada por esta Interventoría, mediante comunicado AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF 164 del día 23 de septiembre del 2020 radicado No. ALCB 20206910115102 y ratificado en el mes de enero de 2021.

Situación que para esta interventoría es preocupante, dado el tiempo que ha trascurrido la suspensión del contrato que ya supera los cuatro (4) meses, y la preocupación recae, en obras que se encuentran inconclusas y abandonadas, sin culminar los procesos constructivos y que requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo que debe ser una responsabilidad de la entidad contratante o quien sea responsable de estas, obras inconclusas no son por causas imputables a esta Interventoría, y es necesario dejar la claridad en el presente comunicado, ya que como quiera la entidad contratante, lleva cuatro (4) meses, haciendo gestión para la consecución de los recursos de la Interventoría, obras que están sufriendo un deterioro so pena de un deterioro total de algunas actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por esta interventoría, por causas no imputables a nosotros como interventores y que puede causar reprocesos al reiniciar las obras, porque desconocemos las condiciones actuales de las obras.

La ALCADIA LOCAL, informa que no se ha concluido la gestión para adquirir estos recursos, y por tanto se debe ampliar la suspensión del contrato de interventoría y de obra,

Por lo anterior es claro para esta interventoría dejar estas salvedades y recomendaciones a la entidad y que acepta la solicitud ampliación de un término de veinte (20) días calendario a partir del día 19 de Junio del 2021, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, es dable exponer que la Interventoría, está sufriendo un desequilibrio económico, toda vez que no puede suspender contratos laborales de los profesionales a cargo del

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmai
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

contrato de interventoría, y debe seguir incurriendo en pagos de salarios y prestaciones por lo cual solicita se agilicen los procesos dentro de la entidad.

Por último, se hace necesario que el contrato de obra No 403 de 2019 sea suspendido por el término de veinte (20) días, a fin de surtir el proceso por parte de la ALCALDIA, frente a la adición de la Interventoría.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Representante Legal
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	ING PAULA FERNANDA MORALES SANCHEZ – Coordinadora de la Interventoría.
Vo Bo:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Reviso y Verifico:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia:	CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos:	N/A